



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 24 - SECRETARÍA NRO. 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por DOS DIAS, en los autos “CMG ELECTRICA S.R.L. S/QUIEBRA s/INCIDENTE DE VENTA BIENES MUEBLES - BIENES MUEBLES” (Expte. N° 15642/2018/5), que se ha dispuesto LLAMADO A MEJORA DE OFERTA a sobre cerrado por la venta en “BLOCK” de los bienes muebles ubicados en la calle Ignacio Arrieta 3769, San Justo y Mariano Moreno 3538, Lomas del Mirador, ambas del Pdo. de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, los cuales constan de bienes usados, destinados a la actividad industrial – maquinarias, herramientas, accesorios, componentes electrónicos, etc.- según presentación del martillero interviniente del 13-12- 2021 -fs. 27/30-. Pudiendo consultar el sitio del PJN; la página: “www.estudioquinteros.com.ar” o el mail “albertoquinteros_nano@hotmail.com”. BASE: \$ 5.000.000,00 –con IVA incluido-. MODALIDAD DE VENTA: Sólo serán admitidas ofertas bajo sobre debidamente cerrado que se entregarán en el juzgado hasta tres (3) días antes de la apertura de los mismos, indicando en el anverso la caratula del expediente, las cuales serán reservadas en Secretaría sin conocimiento del resto de los oferentes, partes y funcionarios concursales hasta la fecha de apertura, dejándose constancia en autos únicamente de la existencia de la misma. La oferta deberá contener: Nombre y Apellido del oferente, CUIT y CBU y constitución del domicilio en C.A.B.A.. En caso de ser persona jurídica, deberá además acompañar estatuto social y acta de designación del representante del ente con facultades suficientes para efectuar la oferta. Será obligatorio acompañar boleta de depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal tribunales, a nombre de las actuaciones: “CMG ELECTRICA SRL S/ QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA DE BIENES MUEBLES” EXPTE N° 15642/2018/5 – CBU 0290075900252086301359 – CUIT 30-99903208-3, con el importe correspondiente al 30% de la base establecida, -suma ésta que se fija vinculante para acceder al ofrecimiento, como así también el importe de la comisión del martillero 10% de la base y el IVA de la comisión. Todo ello a cargo del comprador. Las ofertas no podrán ser inferiores a la base, las mismas serán abiertas en el Juzgado y ante el Secretario y con la presencia del martillero, el síndico y los oferentes que deseen asistir conforme el protocolo que se establece infra. La adjudicación recaerá sobre la mejor oferta que reuniendo los requisitos consignados sea el precio más alto –que supere la base- y la resolución será irrecurrible y será notificada por Secretaría, excluyéndose de tal forma la puja de la mejora de ofertas. Finalizada la apertura de sobres y en caso de existir una mejor oferta que la formulada por Kovar Argentina S.A, se le dará exclusivamente a esta última (Kovar Argentina S.A.), la posibilidad de mejorarla habida cuenta que fue quien instó el procedimiento, excluyendo toda posible puja al respecto. En el caso de igualdad de ofertas, prevalecerá la que haya sido presentada con anterioridad. Las sumas depositadas como ofrecimiento, a excepción del que haya resultado adquirente, se reintegrarán sin más a cada uno de los oferentes perdidosos, por lo que deberán hacer constar en la oferta su número de CUIT, y CBU a los fines del debido reintegro. Para la PRESENTACION DE OFERTAS en sede del Tribunal, se fija fecha límite hasta el día 21 de marzo del 2022. APERTURA DE SOBRES: el día 25 de marzo del 2022 a las 10:00 hs.. Sin excepción solamente podrá asistir al acto y sin ningún acompañante el oferente, o en caso de persona jurídica, su representante. EXHIBICIÓN: los días 14 y 16 de marzo de 2022 de 10,00 has a 12,00 hs., en Mariano Moreno 3538, Lomas del Mirador y en el horario de 13,00 has a 15,00 hs., en Ignacio Arrieta 3769, San Justo, debiendo observarse las medidas sanitarias y de protocolo que hoy imperan a nivel nacional y provincial. Serán a cargo del comprador los gastos inherentes al retiro y





traslado de los bienes. El adquirente deberá dentro del quinto día de notificado por Secretaría de la resolución de adjudicación depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso sin necesidad de intimación previa (cfr. Cpr: 584). Las sumas depositadas en concepto de ofertas serán retenidas hasta tanto quien haya sido declarado adjudicatario deposite el saldo de precio, y que para el caso de que incumpla con ello, vencido el plazo se procederá a adjudicar los bienes a quien se le asigne el segundo lugar, y así sucesivamente en caso de reiterarse los incumplimientos. Integrado el saldo de precio por el adjudicatario, serán reintegrados el resto de los depósitos sin necesidad de formular petición en tal sentido. Ante cualquier duda deberá indefectiblemente consultarse el expediente. Buenos Aires,.... de febrero de 2022. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, sin previo pago –L.c.q. 273:8-. HORACIO F. ROBLEDO Juez - SANTIAGO MEDINA SECRETARIO

e. 11/03/2022 N° 13855/22 v. 17/03/2022

Fecha de publicacion: 11/03/2022

